

FRAY GASPAR DE MOLINA. OBISPO DE MÁLAGA

Francisco Díaz Molina

RESUMEN

Este artículo trata de arrojar alguna luz sobre los motivos que retuvieron al Obispo de Málaga Fray Gaspar de Molina en la capital del reino al servicio de Felipe V y defensa de las regalías, que le impidieron durante sus diecisiete como pastor visitar su diócesis.

Palabras clave: Regalías, Málaga, Obispo, Papa, Felipe V.

Introducción

Fray Gaspar de Molina fue obispo de Málaga en la primera mitad del siglo XVIII. Los historiadores de la diócesis malacitana afirman que fray Gaspar de Molina y Oviedo había nacido en Mérida (Badajoz) el 6 de enero de 1679, en el seno de una noble familia, reinando en España el último soberano de la casa de Austria, Carlos II, y siendo Sumo Pontífice Inocencio XI. Ingresó muy joven en la Orden de San Agustín en su ciudad natal, prosiguió sus estudios en Sevilla y merced a sus acrecentados méritos fue ocupando diferentes puestos dentro de la Orden agustina.

Con motivo del Concilio provincial de Letrán, convocado en 1725 por el Papa Benedicto XIII, fue nombrado teólogo del concilio lateranense y más tarde es promovido a General de la Orden en todas sus ramas.

De regreso a España, en 1726, sus méritos personales le avalan para entrar al servicio de Felipe V quien le presenta para obispo de Cuba en 1730, y preconizado por Clemente XII fue consagrado en Sevilla en febrero de 1731. En junio de ese mismo año es trasladado a la diócesis de Barcelona, que no llega a regentar por sus ocupaciones en la corte. En 1733 es nombrado para la presidencia del Consejo de Castilla

Vacante la sede malacitana, es designado obispo de esta diócesis en febrero de 1734, sucediendo a don Diego González de Toro. Toma posesión en junio de 1734, aunque dispensado de la asistencia y residencia para así tenerle el monarca a su servicio. Nunca residió en la diócesis, aunque la dirigió hábilmente desde la Corte, a través de excelentes administradores, desempeñando de este modo su cometido de pastor, como lo demuestran los socorros ofrecidos al pueblo con motivos de la epidemia de *vómito negro* declarada en Málaga entre 1738 y 1741. Falleció en Madrid el 30 de agosto de 1744.

Las regalías en España

Fray Gaspar de Molina fue un denodado defensor de las *regalías*, derechos que tenía o se arrogaba el monarca para intervenir en asuntos eclesiásticos. Muchos de ellos estaban fundamentados en ciertas concesiones pontificias, por los servicios prestados por los monarcas en defensa de la Iglesia ante los enemigos de ésta, aunque otras regalías no pasaban de ser meras usurpaciones.

La más antigua de las regalías era la denominada del *Patronato regio*, que suponía un derecho del rey a la presentación de obispos en prelacías seculares, dignidades en catedrales y colegiadas, amén de otros beneficios. Esta prebenda de origen medieval fue consolidada por los Reyes Católicos con el nombre de *Patronato universal*.

Como contrapunto de ella, el papa Inocencio III, había introducido la *Reserva de expolios*, mediante la cual el nuncio y priores de las órdenes eclesiásticas deberían ocupar las rentas de las sedes vacantes. A este privilegio se opusieron con energía los Reyes Católicos.

Otra de las regalías no menos importante la constituía el *Regium exequatur* o placet que la autoridad civil debía conceder para la observancia de bulas y rescriptos pontificios, pero que en realidad se había convertido en una excusa para la retención de los citados documentos. Comenzó a utilizarse por razones de prudencia durante el destierro de Avignon, reinando en Castilla Juan II y en Aragón Alfonso V. Estos privilegios con el tiempo llegaron a suponer en el pensar de ciertos juristas que más que una concesión pontificia se trataba de un *ius regale*. Por ello no es de extrañar que los monarcas españoles se consideraran a sí mismos vicarios del Papa en las Indias, *regio vicario indiano*, no permitiendo la existencia de nunciatura alguna.

La existencia de estas controversias habían dado lugar a serios enfrentamientos en todas las épocas, siendo sin duda los más serios, los acaecidos en el reinado de Felipe V, en los que tuvo un destacado protagonismo nuestro personaje.

Hay que hacer constar que el movimiento regalista no fue exclusivo de España. La paz de Westfalia de 1648 que puso fin a la Guerra de los Treinta Años, impuso en Europa un nuevo estilo de relaciones entre la Iglesia Católica y los Estados. Aunque éstos no negaban la autoridad doctrinal, fueron reduciendo la influencia de la Iglesia en los asuntos civiles. Ello no sólo ocurrió en los países protestantes, sino también en aquellos gobernados por monarcas católicos, aunque Iglesia y Estado intentaban aparecer cada vez más unidos.

Así, Francia, beneficiada en la paz de Westfalia, vio acrecentada su posición frente a la Iglesia por el resurgimiento del *galicanismo*, doctrina arraigada en los franceses que suponía la existencia de derechos natos del rey en oposición a cualquier prerrogativa del Papa sobre el Estado.

La Guerra de Sucesión

Al no tener descendencia el último monarca español de la Casa de Austria, Carlos II, nombró como sucesor a Felipe, duque de Anjou y nieto de Luis XIV, rey de Francia. El archiduque Carlos de Baviera, hijo del emperador Leopoldo I, hizo valer sus derechos a la corona de España, lo que provocó la unión de Austria, Inglaterra y Holanda, ante el temor que se consolidase la hegemonía francesa en Europa apoyada por España. La muerte del emperador José I de Austria sin sucesor hizo que el archiduque Carlos heredara el trono de Austria y precipitara los acontecimientos hacia la firma de la paz, ya que Inglaterra, verdadera instigadora de la guerra, no deseaba ahora que el archiduque reuniera las coronas de España y Austria, puesto que ello desequilibraría la balanza en favor del Imperio Austriaco. La paz se firmó en Utrech, siendo España la más perjudicada.

El Papado durante la guerra de Sucesión

El papa Clemente XI trató desde un principio, evitar la contienda entre los pretendientes. Para ello, ofreció su mediación, no amparando a ningún candidato con exclusión del contrario, y al no conseguirlo, trató durante la contienda de mantener un equilibrio, de por sí difícil. Así, en 1707, al llegar a las puertas de Roma las tropas del emperador José I, el Papa, sin poder defenderse, fue obligado a reconocer al archiduque Carlos como rey de España y Nápoles, lo que llevó a Felipe V, en 1709, a romper con Roma, desterrar al nuncio en Madrid y cerrar la nunciatura. La muerte del emperador José I precipitó la paz como se ha dicho.

Restauración de las relaciones entre España y la Santa Sede

Una vez asegurado el trono de España, Felipe V se propuso restablecer las relaciones con la Santa Sede. Al iniciarse las conversaciones preparatorias de la paz de Utrech, Clemente XI se había dirigido a Luis XI, rey de Francia, para que intercediera ante su nieto, el rey de España, para lograr un acuerdo que satisficiera a ambas partes. En las negociaciones pesaron mucho tanto las ideas regalistas del propio monarca español como las de sus consejeros, ya que como se ha visto, la Iglesia y el Estado Español no se movían en un plano de igualdad.

Conviene recordar el dictamen de 1709 del obispo de Córdoba y virrey de Aragón, D. Francisco Solís, *Sobre los abusos de la corte romana por lo tocante a las regalías de S.M. Católica y jurisdicción que reside en los obispos*, cuyo título es de por sí elocuente.

Hubo un intento en París en 1714, donde la delegación española, presidida por Rodrigo de Villalpando, expuso una serie de argumentos para exigir el reconocimiento del patronato universal que no cristalizó en acuerdo alguno.

Es cierto que el clero no tenía una postura unánime en este punto, destacando el cardenal Belluga, obispo de Cartagena, como uno de los más fieles defensores del Papa. Las conversaciones dieron un primer fruto en 1715, cuando el monarca español promulgó una orden por la que se permitía la publicación en España de numerosas bulas y previsiones pontificias, retenidas desde 1709 en virtud del *Regium exequatur*. Por fin se llega a la firma de un concordato en 1717, que llevaba por parte de España la firma del primer ministro Alberoni y de Aldrovandi por la Santa Sede. Como muestra de buena voluntad, el Papa nombra a Alberoni cardenal de la Iglesia Romana. No obstante, la concordia era sólo aparente, no estando en absoluto consolidada. La prueba fue que al año siguiente, al negarse el Papa a confirmar a Alberoni como arzobispo de Sevilla, movió a éste a romper las relaciones con Roma y cerrar la nunciatura en Madrid. Las intrigas de Alberoni, apoyadas por la reina Isabel de Farnesio para que Felipe V ciñera también la corona de Francia, provocó la formación de la Cuádruple Alianza, de negativas consecuencias para el monarca, dando lugar a la caída y destierro de Alberoni en 1719.

La desaparición de Alberoni de la vida política y el hecho de que muchos prelados españoles anhelaran un acuerdo sólido con la Santa Sede, fue motivo para que el Papa enviase un nuevo nuncio, Aldrovandini, con plenos poderes para negociar un acuerdo.

Mientras proseguían las negociaciones, el nuevo Pontífice, Inocencio XIII, concedió en 1723 la bula *Apostolici ministerii*, para promover la reforma eclesiástica, que encontró gran resistencia en el propio clero. Por un lado, el moderado episcopalismo del documento, en consonancia con el espíritu tridentino, disminuía ciertos privilegios de cabildos y órdenes religiosas arrogados en tiempos pre-

téritos; por otro lado, quizás lo más importante, la bula no contentaba a los regalistas, ya que no resolvía la oposición entre las reservas pontificias y el patronato universal de los reyes. Ello explica la demora del gobierno en permitir su publicación.

El fervor regalista, lejos de atenuarse, iba en aumento. Así, en 1726, con ocasión de la provisión del priorato de Caparrosa (Navarra), el abad de Vivanco pretendió haber encontrado 30.000 piezas eclesiásticas, que según la terminología regalista habían sido usurpadas al *patronato regio*, y aunque la dataría proveyó el cargo, el Consejo de Castilla rechazó la propuesta e impuso un candidato propio. A partir de este momento, el Gobierno comenzó a reunir y estudiar detenidamente todo documento relacionado con el real patronato, para ver el provecho que podía obtenerse para la causa regalista.

Fray Gaspar de Molina accede al Consejo de Castilla

En este ambiente entre el Estado y la Santa Sede, a finales de 1733, el arzobispo de Valencia e Inquisidor General, Andrés Orbe, abandona la presidencia del Consejo de Castilla, sucediéndole en tan elevada magistratura, en 1735, el obispo de Málaga, fray Gaspar de Molina.

El nuevo presidente del Consejo asumió, desde el primer momento, con gran decisión, la defensa del movimiento regalista, con más ahínco incluso que los propios ministros de Felipe V.

Hacia el Concordato de 1737

Entre tanto, la ambiciosa política en Italia de la reina Isabel de Farnesio, apoyada en su día por Alberoni, venían a complicar aún más las relaciones con la Santa Sede. Por un lado, se exige de Roma el reconocimiento del príncipe Carlos, primogénito de la reina Isabel y futuro rey de España, como rey de Nápoles, y el reconocimiento a su vez de los obispos presentados por aquél, así como la solicitud del arzobispado de Toledo para el infante D. Luis Antonio, de muy corta edad, y posterior cardenalato para el mismo.

Al morir en Madrid, en marzo de 1735, el nuncio Alamanni, se presentó una ocasión para presionar a la Santa Sede, no aceptando un sucesor mientras no se resolvieran satisfactoriamente las diferencias existentes.

Un refrendo histórico de las tesis regalistas parece presentarse cuando el 3 de agosto de 1735 se reúne el Consejo de Castilla, presidido por fray Gaspar de Molina, para estudiar un informe realizado por Jerónimo de Chirivoga, en tiem-

pos de Felipe II, sobre ciertas iglesias que a juicio del autor pertenecían al real patronato, documento descubierto por el abad de Vivanco.

De la citada reunión sale el acuerdo de crear una Junta de Real Patronato, presidida por el obispo de Málaga y con un fiscal de Cámara, José Guel, cuya misión era investigar los beneficios eclesiásticos que habiendo pertenecido al patronato regio hubieren sido usurpados por la curia. Esta Junta de Real Patronato, constituida tres días después de la reunión, era de hecho un instrumento efficacísimo en manos de Gaspar de Molina.

La primera actuación de la Junta fue la de extender el *Regium exequatur* a todas las bulas provenientes de Roma, enviar cartas a los obispos prohibiéndoles la provisión de plazas eclesiásticas vacantes y hacer uso de bulas que llegasen de Roma. Así mismo, se enviaron cartas a los cabildos y prioratos en los que se sospechaba la existencia de beneficios del real patronato, a que presentaran los títulos que poseyesen a tal efecto. Las primeras misivas fueron enviadas a la Colegiata de San Salvador de Sevilla, Jerez, Astorga y Alfaro.

Un intento del Papa Clemente XII de distender las relaciones, le llevó a conceder en diciembre de 1735, al infante D. Luis Antonio de ocho años de edad, la púrpura cardenalicia y la administración de la diócesis de Toledo. El obispo de Ávila, que venía actuando de internuncio, creyó que esta gracia de Roma podía facilitarle una audiencia privada con el rey para exponerle el punto de vista de la Santa Sede, pero el monarca, alertado por su secretario de Estado, José Patiño, sólo le concedió una audiencia pública ante sus ministros, lo que dejó sin eficacia las quejas del obispo abulense ante la irritante actividad regalista de la Junta.

Los acontecimientos en Italia vuelven a tensar nuevamente las relaciones entre la corona de España y la Santa Sede. Las tropas españolas por aquellas tierras abusaban del paso a través de los Estados Pontificios, así como efectuaban saqueos de ciudades y reclutamiento forzoso de soldados italianos, llegando incluso a sitiar la ciudad de Roma, lo que motivó, en marzo de 1736, una sublevación del pueblo contra las tropas españolas. Ello dió excusas al cardenal Aquaviva, ferviente regalista y a la sazón embajador español ante la Santa Sede, a abandonar Roma. Al mismo tiempo, se negaba la entrada a España al nuevo nuncio Valenti Gonzaga, así como se sugería al internuncio, el obispo de Ávila, que abandonase su cargo y regresara a su diócesis.

En esta situación, fray Gaspar de Molina reactivó aún más si cabe las actividades de la Junta de Real Patronato, intentando presionar a Roma para lograr de una vez el nombramiento del príncipe Carlos como rey de Nápoles y Sicilia y reafirmar las exigencias del reconocimiento del real patronato universal, incluso con los argumentos expuestos por Rodrigo de Villalpando en las conversaciones de París de 1714. Así, la búsqueda de toda clase de documentos

que viniesen a reforzar las tesis regalistas se convirtió en tarea preferente de fray Gaspar de Molina. Éste pidió al embajador de Cerdeña le hiciera llegar unos escritos aparecidos en Turín con motivo de las diferencias con la Santa Sede, así como alentó la búsqueda del *Memorial* de Chumacero y Pimentel y el *Parecer* de Melchor Cano, ambos de tendencias pro-regalistas, para su publicación. Este último documento estaba en poder del erudito valenciano y regalista Gregorio Mayans, autor en 1737 de unos *Orígenes de la lengua española*.

La tensión llegó a un punto tan delicado que el antecesor de fray Gaspar de Molina en el Consejo de Castilla e inquisidor general, el arzobispo de Valencia, Andrés Orbe, apelando al propio monarca Felipe V, consiguió licencia de aquel para condenar la adaptación que apareció publicada en España de los escritos suministrados por el embajador de Cerdeña, con todas las bendiciones del gobernador del Consejo de Castilla, Fray Gaspar de Molina. Este, además de la Junta de Real Patronato, había creado la Junta de abusos de la Dataría, que suponía un nuevo instrumento del gobernador para maniobrar entre Roma y Madrid.

La santa Sede, a finales de 1736, intentó neutralizar tal campaña regalista dirigiendo una serie de breves a las más destacadas personalidades de la vida española, empezando por el propio monarca, a través de su confesor el P. Clarke, puesto que otras misivas, como la del internuncio, habían sido interceptadas por el ministro José Patiño. En el caso del monarca, el papa Clemente XII apelaba a la conciencia católica del Rey, solicitando su apoyo en defensa de los derechos de la Santa Sede. Parecidos términos empleaba el pontífice en los breves dirigidos al gobernador del Consejo de Castilla, fray Gaspar de Molina, al patriarca de las Indias y al inquisidor general, entre otros. Las respuestas fueron de diversa índole. Así, la del monarca fue amable y filial pero nada comprometedor; la del gobernador del Consejo General, fray Gaspar de Molina, fué un alegato de afirmación de los derechos regalistas; el patriarca de las Indias no se dignó contestar y la del inquisidor general prometedor de renovados esfuerzos por defender la causa pontificia. La mayor diversidad de criterios se manifestó entre el episcopado. También dirigió el Papa un breve, *Inter egregias*, a todos los obispos, a fin de que influyeran personalmente ante el rey, si era posible, para evitar los abusos del regalismo.

Al conocer el gobernador del Consejo General, Fray Gaspar de Molina, el breve *Inter egregias*, convocó una junta que por unanimidad puso firma a un documento en el que se exponían, a juicio del Consejo, las *inexactitudes* del documento pontificio y exigía la obediencia del clero a los reales mandatos. Al mismo tiempo, se publicaba un real decreto que mandaba a los corregidores incautarse de todos los ejemplares del breve, se mandaba a todos los obispos enviar a manos del gobernador todas las bulas, rescriptos y breves procedentes de Roma, excepto los de Penitenciaría, para que el Consejo deliberase si se les

debían dar cumplimiento. Se volvía, así, a una implantación encubierta del *Regium exequatur*. El primer prelado en obedecer fue el confesor de la reina y obispo de Segovia, Domingo Valentín Guerra. El Consejo, ante la respuesta negativa de muchos prelados, reiteró varias veces la orden con amenazas de destierro para los desobedientes. El internuncio, por orden de la Santa Sede, amenazó a su vez al mismo gobernador del Consejo, Fray Gaspar de Molina, con penas canónicas de excomunión. La situación era evidentemente muy comprometida.

El concordato de 1737

Enfriados un poco los ánimos, el rey Felipe V, al igual que Clemente XII, muestran un espíritu negociador, como lo confirma la vuelta a Roma como embajador del cardenal Aquaviva.

El cardenal insistió, una vez más, en el reconocimiento del príncipe Carlos como rey de Nápoles, despacho gratuito de las dispensas apostólicas y supresión de la nunciatura, entre otros asuntos. Tales propuestas fueron rechazadas por el cardenal Spinelli en nombre de Clemente XII, quien a su vez se mostraba inflexible en exigir la apertura de la nunciatura y el restablecimiento normal de las relaciones diplomáticas como condición previa a cualquier otra discusión. El cardenal Aquaviva contraatacó desenterrando el proyecto de 1714 presentado en las conversaciones de París por Rodrigo de Villalpando. Las conversaciones nuevamente volvían a estar en un punto muerto. Es entonces cuando fray Gaspar de Molina, con la esperanza de hacer méritos para el cardenalato, da un giro inesperado a las negociaciones proponiendo al rey que se contentase sólo con pedir que los bienes eclesiásticos tributasen como los demás. De este modo se llega a la firma del Concordato.

El carácter promisorio del mismo será el germen de su ineficacia. Así, en su artículo primero restablece las relaciones plenas con la Santa Sede, libertad de bulas "como antes", reconocimiento de la autoridad apostólica, del nuncio, etc., es decir, deja sin efecto el *exequatur*.

En sus diversos artículos el Concordato recorta de hecho los privilegios eclesiásticos, siendo los artículos séptimo y octavo los más controvertidos. La Santa Sede condesciende a que los bienes que por cualquier título adquiriesen las iglesias, lugares píos o comunidades eclesiásticas, y que por ello pasaban a manos muertas, es decir, sin posibilidad de ser enajenadas en el futuro, tributasen los impuestos y tributos regios que los legos pagasen, excepto la primera fundación. Estos artículos fueron contestados no sólo por un gran número de clérigos, sino incluso por el intelectual regalista Gregorio Mayans, quien vió en ellos una debilidad negociadora de Roma más que una prepotencia gubernamental.

El artículo veintitrés deja sin resolver el tema del patronato regio, comprometiéndose ambas partes a nombrar negociadores que resolviesen el tema en un futuro inmediato. Este artículo constituye la base del Concordato firmado años más tarde, en 1753, entre Fernando VI y Benedicto XIV.

Aprobado el Concordato ese mismo año, el 20 de diciembre de 1737, fray Gaspar de Molina es nombrado cardenal de la Iglesia Romana. Este nuevo rango, no obstante, es sólo una leve pausa en el camino, ya que en la correspondencia cruzada entre el nuevo purpurado y el embajador en Roma, manifiesta aquél que no obstante los acuerdos alcanzados, la Junta no renunciaba a seguir actuando por el control de los beneficios eclesiásticos.

Últimas actuaciones del Cardenal

No había transcurrido un año desde la firma del Concordato cuando el cardenal Gaspar de Molina propuso la continuación de las conversaciones para el desarrollo del artículo veintitrés. El purpurado pretendía el reconocimiento por escrito del real patronato, extremo que fue rechazado por el nuncio. La situación parecía volver a tiempos pretéritos. La solución vino de manos del propio romano pontífice, Benedicto XIV, elegido en 1740. La excelente preparación como experto en derecho canónico, la plenitud de sus poderes y su carácter generoso le mostraban como la persona más idónea para resolver el conflicto.

Las negociaciones fueron conducidas personalmente por el Papa y, por parte española, por los cardenales Aquaviva y Belluga, de dispares criterios regalistas pero acreditados negociadores. Estos presentaron dieciséis bulas relativas a la existencia del patronato y un dictamen del marqués de los Llanos sobre el derecho de la Cámara real sobre estas materias, dictamen que fue considerado por el citado intelectual regalista Mayans como carente de lógica y rigor científico. Benedicto XIV, en el documento *Rimostanza*, fue examinando las bulas presentadas por el gobierno español para demostrar la existencia del patronato. Los únicos títulos canónicamente válidos debían ser los de fundación, edificación y dotación, que no se demostraban. El documento sólo aceptaba la validez de una serie de privilegios sobre iglesias de Granada y de las Indias, concedidos por los papas como recompensa de los servicios prestados a la Iglesia en la lucha contra los moros y evangelización de los infieles. Incluso rechaza como falsa una bula de Urbano II, presentada como probatoria de la existencia del patronato universal.

El Papa reconoce el derecho de los monarcas españoles al nombramiento de obispados, monasterios y beneficios consistoriales como fundados en las bulas pontificias, así como algunos canonicatos en ciertas ciudades españolas como Zaragoza, Toledo y Barcelona. Pero el supuesto patronato universal no quedaba

demostrado de modo fehaciente. La controversia sobre los límites de la jurisdicción de la Cámara real continuaba centrada en cómo realizar las provisiones aunque fueren como gracia pontificia.

El cardenal Belluga, en 1742, propuso una vía de transacción que consistiría en la cesión del Papa de todas las provisiones en favor del rey como gracia pontificia, ya que la existencia del patronato era indemostrable y el monarca desautorizaría las competencias de la Cámara real. También se mantendrían las pensiones bancarias durante seis años para cesar a continuación. Este plan, que contó con el apoyo del rey Felipe V y el beneplácito del Papa, resultó un fracaso por el rechazo del cardenal Gaspar de Molina, que se veía desautorizado y despojado de sus poderes en la práctica con la aprobación de estas tesis. De este modo, volvieron a quedar interrumpidas una vez más las negociaciones, aunque las polémicas continuaron con gran notoriedad.

Una serie de acontecimientos luctuosos vienen a remediar la situación. Así, en 1743 muere en Roma el cardenal Belluga, el 30 de agosto de 1744 entrega su alma a Dios el cardenal fray Gaspar de Molina, obispo de Málaga, en julio de 1746 fallece el monarca Felipe V y en marzo de 1747 se produce el óbito del embajador español en Roma, el cardenal Aquaviva. Desaparecen de la escena unos personajes que por diversos motivos no habían sido capaces de resolver la cuestión. Entran en la Historia otros nuevos personajes: el rey Fernando VI, el ministro marqués de la Ensenada y el antiguo nuncio en España, cardenal Valentín Gonzaga, ahora nuevo secretario de Estado. Se llega, tras unas difíciles negociaciones, a la firma de un nuevo concordato el 20 de febrero de 1753, que si bien elimina del documento cualquier nota que sirviera de pretexto para proclamar la existencia del regio patronato universal, en palabras de los entendidos en la materia, suponía la abolición de las reservas pontificias tanto en la provisión como en la percepción de beneficios.

Fue sin duda el cardenal Gaspar de Molina un hombre entregado a una causa. Siempre defendió con vehemencia que no conculcaba los derechos pontificios al amparar las causas regalistas y que actuaba con rectitud de conciencia. Es posible que tuviese una idea de la separación de poderes, más moderna que la predominante en el Estado absolutista borbónico al que servía en la persona del rey Felipe V. A su muerte sin testar, y con motivo del destino de su herencia, el intelectual regalista Gregorio Mayans redactó un *Informe* en el cual sostenía que el *espolio* o conjunto de bienes del cardenal, al ser adquiridos con rentas eclesiásticas, deberían quedar en propiedad de la Iglesia. En primer lugar, habría que satisfacer las deudas contraídas durante su ministerio, el Cardenal parece ser que había llevado un ritmo de vida fastuoso, con más gastos que ingresos, y en todo caso cubrir las necesidades de las iglesias de sus diócesis. Un año después de su fallecimiento, en Agosto de 1745, el cabildo de la Catedral

de Málaga hizo las gestiones oportunas para el traslado a Málaga de sus restos mortales.

OBRAS CONSULTADAS

AGUADO BLEYE, P. y ALCÁZAR MOLINA, C. *Manual de Historia de España*. Madrid, 1974, vol. III.

MENENDEZ PIDAL, R. y MESTRE SANCHÍS, A. *Historia de España*, Madrid, 1996, Tomo XXIX, vol. I, sec. V.

MONTALBÁN URQUIJO, F. J. *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid, 1953, vol. IV.

GUILLÉN ROBLES, F. *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga, 1983.

MONDÉJAR CUMPIÁN, F. *Obispos de la Iglesia de Málaga*, Córdoba, 1998.

GUEDE Y FERNÁNDEZ, L. *Historia de Málaga, Episcopologio*. Málaga, 1996, vol. III.